



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### RESOLUCIÓN

En la ciudad de Toluca, México; el treinta de mayo de dos mil dieciséis, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Presidente del Comité de Transparencia de la CODHEM, la M. en A. P. Angélica María Moreno Sierra, Contralora Interna, la M. en D. María del Rosario Mejía Ayala, Secretaria General, el licenciado Miguel Angel Cruz Muciño, Primer Visitador General, el M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia, Director de la Unidad Jurídica y Consultiva y Secretario del Comité, procedieron al estudio y análisis de la clasificación de la información del expediente CODHEM/CHA/106/2016, presentada por el Visitador General Sede Chalco, relacionado con la solicitud de información 00108/CODHEM/IP/2016, misma que a la letra dice "COPIAS CERTIFICADAS DE MI EXPEDIENTE DE DERECHOS HUMANOS CDNH/106/16 CON SEDE EN CHALCO". por lo que:

### CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI, XLV, 49, 123, fracción IV, 125, 128, 140, 141, 143, 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales, y que, en este orden de ideas, la solicitud de información encuadra en ambos supuestos; y

II.- Que en fecha treinta de mayo del presente año el Comité de Transparencia de este Organismo realizó la Primera Sesión Ordinaria, incluyendo en el orden del día la solicitud de información 00108/CODHEM/IP/2016, los integrantes del Comité de Información tomaron el siguiente:

### ACUERDO CDT ORD. 01-03-2016

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/CHA/106/2016, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, en virtud de que constituye información que incide en la intimidad del individuo identificado, tal como lo establecen los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI, XLV, 49, 123, fracción IV, 125, 128, 137, 140, 141, 143, 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción VII, 6, 7, 16, 25, 26, 34 y



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. No obstante, con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, y de igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Unidad de Transparencia para entregar copias certificadas previo pago, así como, requerir al solicitante acreditar su personalidad jurídica, refiriendo los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por el Comité de Información en su Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero del año 2015, mediante acuerdo CDI ORD. 01-03-2015, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo A:202/3/001/02 por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2015, previstas en el Título Tercero "De los ingresos del Estado" Capítulo Segundo "De los Derechos" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los precios son los siguientes:

Copias certificadas	
Por la primera hoja	\$ 62.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 30.00

Los documentos solicitados constan de cuarenta y un fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de mil doscientos sesenta y dos pesos pesos 00/100 M.N. por lo que en atención al acuerdo CDI EXT. 03-04-2010, dicha cantidad deberá ser depositada en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente, así como, acreditar su personalidad jurídica, ya que se trata de acceso a datos, lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al responsable del Módulo de Información de la Unidad de Transparencia, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México teléfonos / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia notifique la presente resolución.


**SEGUNDO.-** Asimismo se ordena informar al peticionario que con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente, para interponer el recurso de revisión contemplado en la Ley en cita.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Transparencia al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
Secretaría General

  
\_\_\_\_\_  
**M. en A. P. Angélica María Moreno Sierra**  
Contralora Interna

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Miguel Angel Cruz Muciño**  
Primer Visitador General

  
\_\_\_\_\_  
**M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia**  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva y  
Secretario del Comité de Transparencia